

Don Hugo Beraun. Superintendencia Nacional de Aduanas. Perú.  
 Don Walter Pacheco. Superintendencia Nacional de Aduanas. Perú.  
 Don Ramón Luna G. Dirección General de Aduanas. República Dominicana.  
 Doña Beatriz L. Alvarez. Dirección Nacional de Aduanas. Uruguay.

**19747** *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de mayo de 1995, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales correspondientes a 107 expedientes.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 30 de junio de 1995, se transcribe a continuación la correspondiente rectificación:

En el anexo III, página 20053, en la Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, en la provincia de Cuenca, figura como titular del expediente CU/130/P03 «San Benedito España, Sociedad Anónima», debiendo figurar: «San Benedetto España, Sociedad Anónima».

**19748** *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de junio de 1995 sobre resolución de 21 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 25 de julio de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22796, en el anexo, en el número de expediente ZA/0098/P07, donde figura subvención concedida: «36.893.600», debe figurar: «37.893.600».

**19749** *RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 1990, 30 de enero y 23 de mayo de 1991, 3 de marzo y 23 de abril de 1992, 13 de abril y de 15 de julio de 1993 y de 27 de diciembre de 1994 se concedieron y modificaron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución, de acuerdo con las solicitudes presentadas;

Resultando que en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda,

en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 14 de julio de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

#### ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	<b>Zona Industrializada en Declive de Ferrol</b>
	<i>Provincia de La Coruña</i>
C/117/I90	«Astilleros Neumáticos Españoles, Sociedad Limitada».
	<b>Zona Industrializada en Declive de Asturias</b>
	<i>Provincia de Asturias</i>
AS/42/I32	«Alonso y Llana, Sociedad Anónima».
	<b>Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha</b>
	<i>Provincia de Ciudad Real</i>
CR/198/P03	«Tobel, Sociedad Anónima».
	<b>Zona de Promoción Económica de Castilla y León</b>
	<i>Provincia de Burgos</i>
BU/140/P07	«Aguilar Hermanos y Arinas, Sociedad Limitada».
	<i>Provincia de Palencia</i>
P/123/P07	«Industrias Plásticas del Pisuerga, Sociedad Anónima».
	<i>Provincia de Salamanca</i>
SA/175/P07	«Villamayor Dos, Sociedad Anónima».
	<b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b>
	<i>Provincia de Jaén</i>
J/142/P08	«Hermanos Rodríguez Cabrera, Sociedad Anónima».

**19750** *RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de julio de 1993, 26 de julio de 1994 y 28 de abril de 1994, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 de Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el apartado segundo, punto 4 de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas sociedades.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 14 de julio de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.